LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Programas de Convergencia

PARTIDA : 05
CAPÍTULO : 05
PROGRAMA : 06

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		258.455.772
09		APORTE FISCAL		258.455.772
	01	Libre		258.455.772
		GASTOS		258.455.772
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		258.455.772
	02	Al Gobierno Central		192.441.468
	001	Programa Inversión Regional Región de Tarapacá		7.919.858
	002	Programa Inversión Regional Región de Antofagasta		4.691.858
	003	Programa Inversión Regional Región Atacama		18.588.472
	004	Programa Inversión Regional Región Coquimbo		5.309.819
	005	Programa Inversión Regional Región de Valparaiso		19.542.716
	006	Programa Inversión Regional Región del Libertador General B.		7.796.297
		O'Higgins		
	007	Programa Inversión Regional Región del Maule		5.316.054
	008	Programa Inversión Regional Región del BíoBío		2.238.314
	009	Programa Inversión Regional Región de La Araucanía		40.647.679
	010	Programa Inversión Regional Región de Los Lagos		9.617.004
	011	Programa Inversión Regional Región de Aysén del General Carlos		19.221.976
		Ibáñez del Campo		
	012	Programa Inversión Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena		14.242.477
	013	Programa Inversión Regional Región Metropolitana		16.167.971
	014	Programa Inversión Regional Región de Los Ríos		9.480.467
	015	Programa Inversión Regional Región de Arica y Parinacota		10.279.055
	016	Programa Inversión Regional Región de Ñuble		1.381.451
	03	A Otras Entidades Públicas		66.014.304
	433	Fondo de Equidad Interregional	01	66.014.304

GLOSAS:

a) \$ 59.148.816 miles a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión, aprobados por los respectivos gobiernos regionales y que sean o hayan sido parte de los Planes Especiales de Zonas Extremas. Los recursos que se incorporen a los gobiernos regionales, programas de inversión regional, estarán sujetos a las mismas prohibiciones y podrán aplicarse a los mismos objetivos establecidos en su normativa legal y en las glosas que los rigen.

⁰¹ Estos recursos se destinarán a:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Programas de Convergencia

PARTIDA : 05

CAPÍTULO : 05

PROGRAMA : 06

Los gobiernos regionales que tengan aprobados planes especiales de zonas extremas, aquellos que los tuvieron en años anteriores y que siguen ejecutando arrastres de estos, podrán solicitar la aplicación de estos recursos una vez publicada esta Ley de Presupuestos, indicando las iniciativas que priorizan y el programa de ejecución que proponen para cada una de ellas. Corresponderá a esta Subsecretaría, en conjunto con la Dirección de Presupuestos, distribuir los recursos e informar lo resuelto a los gobiernos regionales respectivos. Al menos un 50% de estos recursos deberá estar distribuido antes del 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a los montos comprometidos en proyectos de arrastre.

Parte de los recursos que reciban los gobiernos regionales podrá ser transferida a otros ministerios, de acuerdo a lo que solicite el Gobierno Regional, para lo que deberá contar con la conformidad del ministerio receptor de los recursos.

Adicionalmente, la Subsecretaría deberá informar trimestralmente a la Unidad Técnica de Apoyo Presupuestario de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en la sección de información Periódica al Congreso, la distribución de los recursos entre regiones, los criterios que fundan dicha distribución, la cartera de proyectos que con ellos se financie, individualizando el costo de cada uno de dichos proyectos y la ejecución presupuestaria del Plan Especial de Zonas Extremas por región. Copia de dicho informe deberá ser puesta en conocimiento de las comisiones de Zonas Extremas de cada corporación del Congreso Nacional.

b) \$ 6.865.488 miles a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión, aprobados por los respectivos gobiernos regionales, en los territorios incluidos en el Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados, establecido mediante el Decreto Supremo N°975 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones.

Los recursos que se incorporen a los gobiernos regionales, programas de inversión regional, estarán sujetos a las mismas prohibiciones y podrán aplicarse a los mismos objetivos establecidos en su normativa legal y en las glosas comunes que los rigen.

Parte de los recursos se podrán destinar a acciones concurrentes del Programa de Mejoramiento de Barrios, para ser ejecutados por las municipalidades, con el objetivo de disponer de iniciativas acordes con los planes de desarrollo indicados.

Un monto no superior a \$328.574 miles podrá ser destinado a cualquier tipo de gasto, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal para actividades transitorias, así como para la elaboración de estudios, realización de talleres e información a la comunidad, para fortalecer los equipos de apoyo para la formulación de nuevos planes de territorios rezagados, en conformidad al reglamento definido en el Decreto N° 975 de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y para el monitoreo de los planes definidos para los territorios rezagados. Con este objeto, los recursos podrán transferirse a los programas de funcionamiento de los gobiernos regionales o a otros programas de esta Subsecretaría.

Los gobiernos regionales que tengan aprobados Territorios Rezagados definidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrán solicitar a esta misma, la aplicación de estos recursos una vez publicada esta Ley de Presupuestos, indicando las iniciativas de arrastres y nuevas que priorizan, y el programa de ejecución que proponen para cada una de ellas. Adicionalmente, la Subsecretaría deberá informar el criterio y distribución de los recursos entre regiones y la cartera de proyectos que con ellos se financie.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá aportar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en forma trimestral, un listado de los proyectos y acciones financiadas con cargo a esta asignación.

Antes del 30 de marzo de 2022, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la evaluación referida a nuevas comunas que reúnan condiciones para ser calificadas como territorios rezagados.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Programas de Convergencia

PARTIDA : 05
CAPÍTULO : 05
PROGRAMA : 06

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los montos destinados regionalmente para proyectos de conectividad digital, que incluyan servicios de telecomunicaciones y cobertura digital, de zonas rezagadas que no sean cubiertas por el Fondo de Desarrollo para las Telecomunicaciones.

La Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto del avance en la ejecución de los fondos asignados a los Programas de Convergencia destinados a financiar programas en las zonas declaradas como Zonas de Rezago en el país. Tal información deberá detallar el estado de situación de las iniciativas financiadas con estos fondos, sea se encuentren en etapa de estudio, diseño o ejecución, por cada una de las Zonas de Rezago.

En el caso de fondos transferidos a otros servicios para financiar programas o proyectos, se deberá igualmente detallar los montos transferidos y porcentajes de gasto de los respectivos servicios en proyectos o programas, sea que se encuentren en etapa de estudio, diseño o ejecución. También deberá informar respecto de los resultados, indicadores, personas beneficiadas con los fondos invertidos.

Este informe debe estar en un documento único, referido al tema en cuestión y deberá ser acompañado de su respectiva versión digital.

La Subsecretaria de Desarrollo Regional deberá informar trimestralmente a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados respecto del destino de los recursos y avance en la ejecución de los recursos asignados por este fondo.

Trimestralmente, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la ejecución y el destino de los recursos del Programa de Convergencia a nivel nacional, segregado por regiones.